



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 9737/84

RESOLUCION N. 1224



BUENOS AIRES, 31 MAYO 1984

VISTO la Resolución N°703 de fecha 3 de abril de 1984 referida a la conmemoración del centenario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi y

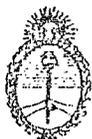
CONSIDERANDO:

Que en el Calendario Escolar para el corriente año, aprobado por la Resolución N°11/83 se menciona el día 18 de junio de 1884 como fecha del fallecimiento del prócer, coincidente con la que se menciona en la biografía rubricada en el primer tomo de las Obras Completas de Alberdi (edición oficial Ley N°1789).

Que habiendo sido consultada, al respecto, la Academia Nacional de la Historia, dicha Institución hace saber que la fecha exacta del fallecimiento es la del 19 de junio de 1884, asentada en la partida de defunción y del que se dan noticias, con mención de igual fecha, en la obra del Dr. Jorge M. Mayer "Alberdi y su tiempo", con fundamentos en el libro "Documentos Históricos" de Villarrubia Norry.

Que en consecuencia corresponde efectuar la modificación pertinente del texto del Calendario Escolar y de la Resolución N°703/84.

Que con relación al acto central de homenaje de este Ministerio previsto en el artículo 4° de la citada Resolución N° 703/84, resulta necesario adecuar su realización a las disposiciones del Decreto N°447/84



Ministerio de Educación y Justicia

sobre reducción del gasto público por lo que, en tal sentido y para evitar gastos de traslado, estada, etc., procede llevarlo a cabo en la Capital Federal, sin que ello signifique demérito alguno para la ciudad inicialmente designada.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Dejar establecido que el Centenario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi se cumple el 19 de junio de 1984 y, en consecuencia queda modificado en su parte pertinente el Calendario Escolar para el corriente año y la Resolución N°703 de fecha 3 de abril de 1984.

ARTICULO 2º- La conmemoración dispuesta en el artículo 1º de la Resolución N°703 de fecha 3 de abril de 1984 se efectuará el día 19 de junio del corriente año en la forma allí establecida.

ARTICULO 3º- Modificar el artículo 4º de la Resolución N°703/84 en el sentido de que el acto central de homenaje de este Ministerio se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~Dr. CARLOS R. G. ALCONADA ARAMBURE~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA